



*Dirección General de Administración  
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000409/2023

LUJAN, 28 de agosto de 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 074/23, relacionada con la adquisición de instrumentos para el Departamento de Cultura de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPDGAEF-LUJ: 283/23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa a partir del 28 de junio del corriente.

Que se obtuvo UNA (01) oferta.

Que el miembro técnico ha tomado intervención, y solicita se adquiera el renglón 1 de la contratación de referencia, por ajustarse a los precios del mercado actual debido al proceso inflacionario vigente.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :



*Dirección General de Administración  
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0001517/2022

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 074/23, relacionada con la adquisición de instrumentos para el Departamento de Cultura, que se tramita por EXP-LUJ: 0000409/2023.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Astudillo Ricardo Omar, el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 074/23, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 284.345.-).

ARTICULO 3°.- DECLARAR FRACASADA la adquisición del renglón 2 de la Contratación Directa N° 074/23 por resultar inadmisibles las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción definitiva a Tierno Mario, Mieres José y Golía Clara.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 20, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000409/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 449 - 23